



CUT: 176586-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0541-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	176586-2023	Fecha:	05 de setiembre de 2023
Representado por:	Documento:		
JESUS ROCA PIITUG	DNI N° 33599556		
Informe Técnico N°			
N° 0312-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA	20 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0312-2023-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, manantial Roca, por un volumen de hasta 39 735.36 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor JESUS ROCA PIITUG, identificado con DNI N° 33599556, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:					
JESUS ROCA PIITUG					
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:			
Productivo	Licencia	Acuícola			
Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa San Rafael					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 793213, Norte: 9429280			
Origen de Fuente Natural: Superficial		MANANTIAL ROCA			
Ubicación Geográfica del Manantial		WGS84 UTM, Zona:17.000 Este: 793213 Norte: 9429280			
Volumen asignado anual (m3)		39 735.36			
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
3 374.78	3 048.19	3 374.78	3 265.92	3 374.78	3 265.92
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
3 374.78	3 374.78	3 265.92	3 374.78	3 265.92	3 374.78

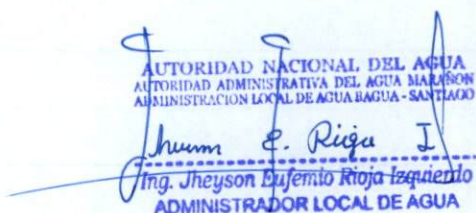
Artículo Segundo. - DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su Sistema de

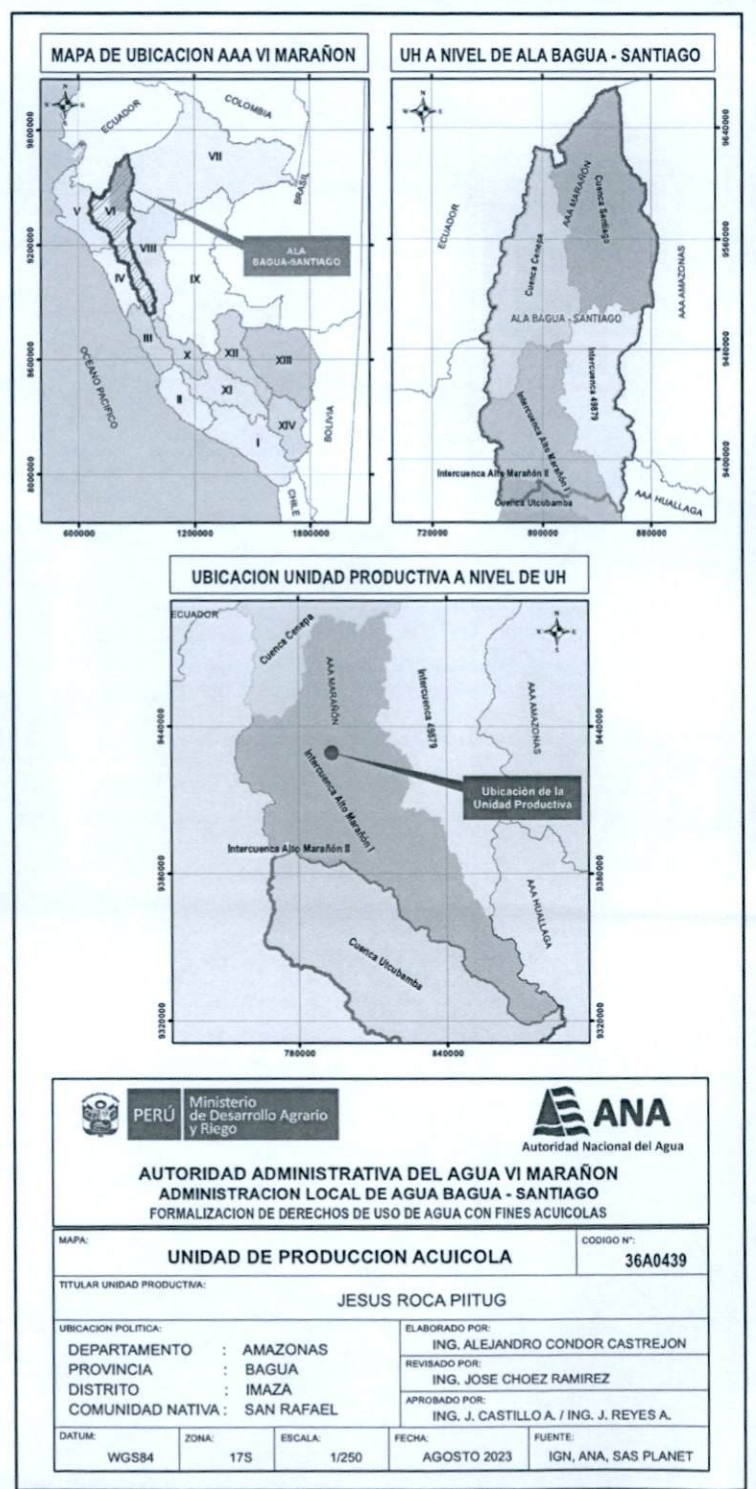
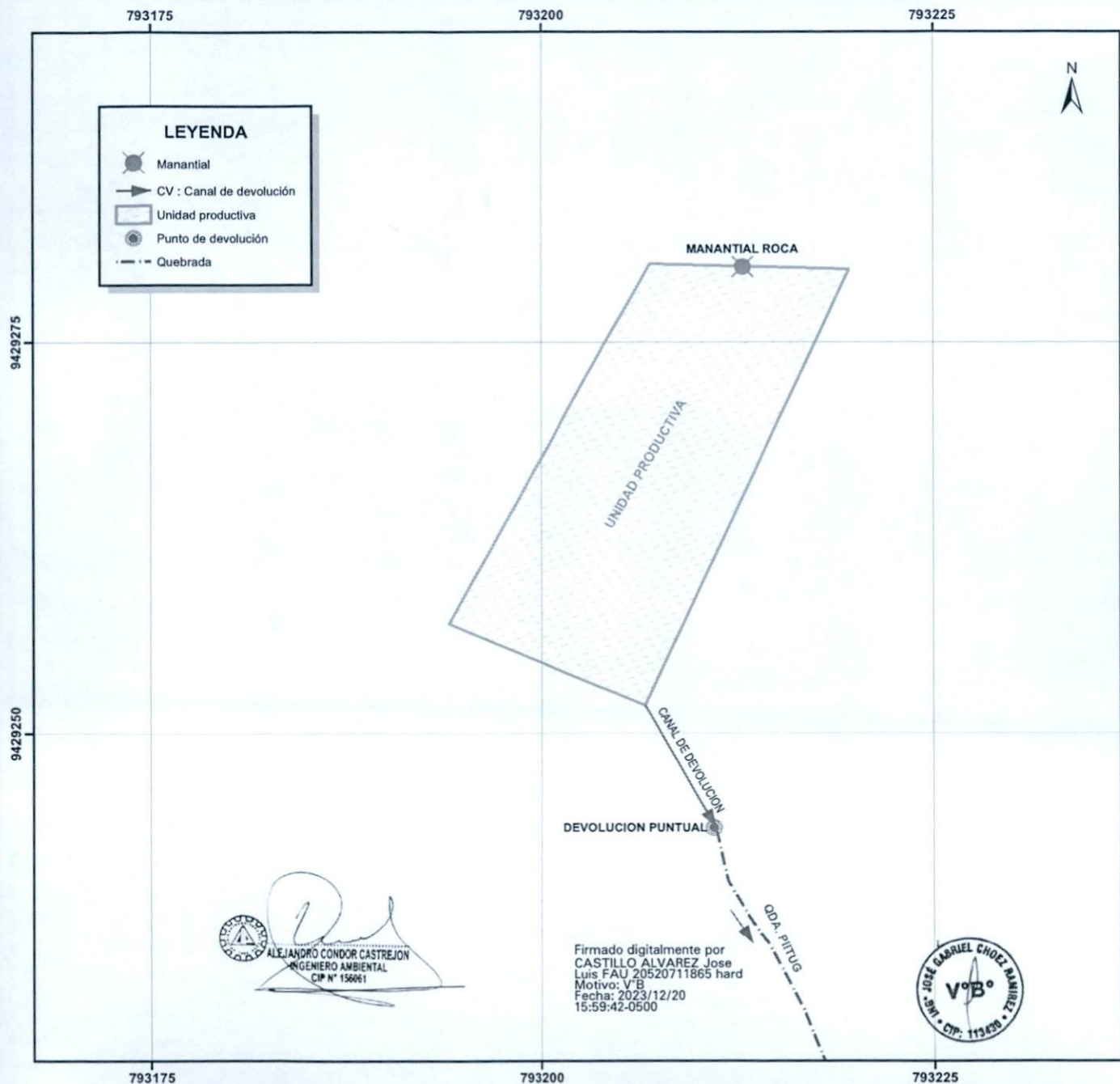
medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo Tercero. - INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al señor JESUS ROCA PIITUG, identificado con DNI N° 33599556, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARIKON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAGUA - SANTIAGO
Ing. Jheyson Eufemio Rioja Izquierdo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			UNIDAD PRODUCTIVA	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	NUMERO DE POZAS	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
MANANTIAL ROCA	793 213	9 429 280	317	CENTROIDE	793 207	9 429 257	357,96	1	DEVOLUCION PUNTUAL	793 211	9 429 244	316